

# **Modifican la Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, en lo referido a la conformación del Directorio del Ente Rector**

## **Ley N° 26596**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO: El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:  
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1o.- Modifícase el Artículo 11o. de la Ley No. 26518 en los términos siguientes:

"Artículo 11.- El Directorio del Ente Rector está integrado por:

- a) Un representante del Ministerio de la Presidencia quien lo presidirá.
- b) Un representante del Ministerio de Salud.
- c) Un representante del Ministerio de Educación.
- d) Un representante del Ministerio de Justicia.
- e) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- f) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- g) Dos representantes de la Iglesia Católica.
- h) Tres representantes de la Sociedad Civil.
- i) Un representante del Ministerio del Interior.

El Jefe del Ente Rector, participará en el Directorio con derecho a voz, sin voto.

Artículo 2.- Derógase o déjase sin efecto los dispositivos que se opongan a la presente ley.

Artículo 3.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

MARTHA CHAVEZ COSSIO DE OCAMPO

Presidenta del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

ALBART PANDOLFI ARBULU

Presidente del Consejo de Ministros